

local, regional y nacional, a fin de preveer la comercialización de los productos.

- i) Realizará reuniones de capacitación para dar a conocer las características técnicas, innovaciones tecnológicas y tiempos de ejecución de las actividades del proceso productivo.

Durante el proceso productivo

Esta etapa constituye para el asesor la de mayor intensidad de actividades y sus acciones debe encaminarlas básicamente a vigilar y constatar que se adquieran y contraten con oportunidad los insumos y servicios; asimismo, deberá supervisar en campo que la aplicación de los insumos y la realización de los trabajos se lleven a cabo con apego a las especificaciones técnicas estipuladas con este propósito se avocará a las acciones siguientes:

- a) Capacitar a los productores sobre las características técnicas que deben reunir las labores del campo.
- b) Supervisar que la adquisición de insumos se ajuste a las condiciones de calidad técnica requerida y vigilar que los servicios se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas preestablecidas.
- c) Constatar que la organización o los productores no asociados realicen oportunamente las gestiones para la liberación de las ministraciones, a fin de disponer de los recursos económicos que permiten aplicar los insumos y la realización de las labores en los períodos óptimos del ciclo productivo.
- d) Inspeccionar constantemente la unidad para determinar el momento crítico en que se requiera realizar la prevención y control de enfermedades, que pudieran abatir la producción y productividad de los recursos.
- e) Mantener actualizada su bitácora con el registro de las actividades realizadas, destacando aquellos aspectos relevantes que sirvan de base para el análisis del proceso productivo y para la evaluación de resultados.
- f) Analizar reuniones periódicas con los productores contratantes a efecto de informarles los avances de los trabajos y de los problemas que requieran de soluciones conjuntas.
- g) Presentar informes de avances al personal de extensión y sujetarse a las supervisiones que aquel determine, exhibiendo la documentación que le sea requerida.
- h) Cuantificar, cuando sea necesario, los daños ocasionados por factores adversos.
- i) Estimar y organizar la producción a fin de preveer la comercialización inmediata de los productos y sobreproductos y, en su caso, la conservación para autoconsumo o su posterior comercialización.

Evaluación de resultados

La culminación de las actividades del asesor en un ciclo productivo debe ser invariablemente la evaluación de resultados, a efecto de identificar todos aquellos factores que incidieron positiva o negativamente en su trabajo y que servirán para mejorar los planteamientos y la programación de futuros ciclos. Esta evaluación la formulará en los tres aspectos siguientes:

A) TECNICOS

- Compete al asesor realizar un análisis del grado de cumplimiento del paquete tecnológico, al comprobar las fechas reales de ejecución de las labores y de aplicación de insumos contra los períodos óptimos de realización.
- Analizar el efecto de las condiciones climatológicas y su impacto sobre el proceso productivo.
- Cuantificar los volúmenes obtenidos del producto y correlacionarlos con el cumplimiento de las metas pactadas en su contratación.
- Elaborar el informe final de actividades donde se incorporen los resultados y experiencias derivadas de las distintas etapas del proceso productivo.

B) ECONOMICOS

- Realizar la evaluación económica con base en los costos de producción, volúmenes y precio de venta a fin de informar a la organización los beneficios alcanzados en el ciclo productivo.
- Proponer a los productores asesorados un programa de reinversiones con diversas alternativas para mejorar el proceso productivo en ciclos venideros.

C) PARTICIPATIVOS

- Analizar el grado de participación de los apoyos institucionales.
- Evaluar la intensidad y oportunidad de participación de los productores asesorados.
- Evaluar la calidad de la participación de los productores y su grado de cumplimiento en las recomendaciones proporcionadas en el desarrollo del proceso productivo.

Conclusiones y recomendaciones

Con base en la evaluación de los resultados obtenidos en cada fase del proceso productivo, formulará las conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar en futuros ciclos la productividad de la unidad y la prestación del servicio. Esta evaluación deberá presentarla a los productores en una reunión específica, en la que se definirá si el asesor continua prestando sus servicios y las condiciones del mismo, así como actividades a realizar en preparación del ciclo productivo siguiente.

8.2.5 Terminación de la prestación del servicio

Al término del ciclo productivo, la organización con base en los resultados y al informe presentado por el asesor, hará una evaluación de la eficiencia del servicio que normará su criterio para la toma de decisiones acerca de la continuidad o terminación de la asesoría profesional.

Asimismo, serán causales de rescisión de contrato las que a continuación se mencionan

- a) Por incumplimiento grave de los términos de referencia estipulados en la contratación.
- b) Cuando por negligencia del asesor la aplicación de los insumos y la realización de las labores no se lleven a cabo con la calidad y oportunidad requerida por el proceso productivo.
- c) Cuando el asesor, en un acto de abuso de confianza, disponga para sí mismo de los bienes que les sean entregados para el desempeño de su programa de trabajo.
- d) Cuando de común acuerdo ambas partes decidan dar por terminada la prestación del servicio.
- e) Cuando la toma de decisiones y las acciones que ejecute el asesor, se contrapongan a los intereses de la organización.
- f) El asesor técnico podrá solicitar la rescisión de contrato cuando el productor o productores no cumplan con los trabajos marcados en el programa de actividades.
- g) Cuando por causas imputables a los productores, los salarios del asesor técnico se entreguen con retraso de acuerdo a las fechas pactadas al respecto en el contrato.

Para dar por terminado el contrato, las partes contratantes se ajustarán a las cláusulas específicas que al respecto se incluyen en el mismo.

Cualquiera que fuere la causa de la terminación de la prestación del servicio, el asesor se compromete a la entrega inmediata de la información, documentos y bienes recibidos para el desempeño de su trabajo.

La organización o los productores contratantes darán a conocer al asesor su decisión de terminación del contrato con treinta días de anticipación a su vencimiento, lo cual se hará del conocimiento del personal de extensión para el control de la S.A.R.H.

IX. FUNCIONES DE LOS PRODUCTORES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Además de las funciones de los prestadores del servicio, es conveniente señalar las responsabilidades que corresponden a los

productores, a la S.A.R.H. y a las instituciones de apoyo del sector, así como a los gobiernos estatales en la instrumentación y operación de los programas de asistencia técnica privada, que serán aplicables de acuerdo a las características de las diferentes vertientes del servicio.

9.1 Productores

Integrar módulos de conformidad con la especie y función zootécnica que se trate para contratar el servicio de asistencia técnica y designar a las personas que los representarán ante las instituciones del sector público o privado que intervengan en el programa de asistencia técnica.

Firmar el convenio de concertación en apoyo al servicio con los gobiernos federales y estatal y la fuente financiera.

Seleccionar y contratar al despacho o técnico independiente que más convenga a sus necesidades.

Firmar el contrato de prestación de servicios con el asesor técnico.

Aportar el trabajo, equipo, insumos y otros elementos necesarios con la oportunidad y eficiencia que requiera la aplicación del paquete tecnológico.

Realizar el pago del servicio al asesor técnico según los términos establecidos en el contrato.

Realizar los pagos de primas y sueldos pactados en base a incremento en rendimiento o la parte proporcional que al efecto se acuerde cuando no se hayan alcanzado los incrementos pactados por razones imputables a los productores o a agentes meteorológicos.

Proteger a sus inversiones para el pago del servicio a través de AGROASEMEX o mediante alguna otra forma de aseguramiento.

Informar oportunamente a la secretaría en su caso, la rescisión de contrato al prestador del servicio.

Evaluar, con apoyo del distrito de desarrollo rural a través del personal de extensión, la eficiencia y el impacto productivo del asesoramiento recibido.

9.2 Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

La secretaría es responsable del fomento del servicio de asistencia técnica privada de acuerdo con lo dispuesto en el programa nacional de modernización del campo. La participación de sus unidades administrativas en la prestación del servicio se define a continuación:

9.2.1 Subsecretaría de ganadería

Es la responsable de coordinar y promover la celebración de convenios de participación de las diversas instituciones del sector para fortalecer la transferencia del servicio de asistencia técnica.

9.2.1.1 Dirección general de política pecuaria

Emitirá y difundirá las políticas, normas y procedimientos para la prestación del servicio de asistencia técnica privada entre las instituciones de apoyo al campo, federales y estatales, y las organizaciones de productores.

Establecerá el sistema de información programática, de avances y resultados del servicio a nivel nacional.

Integrará el programa correspondiente con base en las propuestas que presenten las delegaciones.

Coordinará las acciones de actualización profesional de los asesores técnicos, que es requisito indispensable para la obtención o revalidación de su registro.

Otorgará el registro a los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en las normas correspondientes.

Integrará y difundirá el padrón y prestadores del servicio de asistencia técnica entre las instituciones del sector y las organizaciones de productores.

9.2.2 Delegación de la S.A.R.H.

Fomentará la constitución de despachos y la participación de técnicos independientes como prestadores del servicio de asistencia técnica.

Promoverá entre las organizaciones de productores y las fuentes de financiamiento el otorgamiento de la asistencia técnica privada a través de asesores técnicos registrados por la S.A.R.H.

Propiciará la participación de otros servicios y apoyos institucionales para la producción pecuaria en el programa de fomento a la asistencia técnica privada.

Promoverá la celebración de convenios de concertación en los que se define la participación de los gobiernos federal y estatal, instituciones financieras y organizaciones de productores.

Integrará el programa-presupuesto correspondiente para la supervisión y apoyo al servicio privado, a través de los extensionistas, para garantizar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos para la prestación de este servicio.

Evaluará el programa a nivel estatal conjuntamente con las instituciones participantes y las organizaciones de productores.

Emitirá los informes del desarrollo y los resultados del programa de acuerdo a los términos y períodos establecidos en el sistema de información.

9.2.3 Distrito de desarrollo rural

A través del servicio de extensión, desempeña las siguientes funciones:

Determinará las áreas posibles en que podría operar el servicio de asistencia técnica pagado por los productores, en función del potencial productivo especie y función zootécnica, grado de organización de los productores, nivel tecnológico y económico actual y la disponibilidad de servicios e infraestructura.

Proporcionará los datos que se requieran sobre las áreas seleccionadas, paquetes tecnológicos, insumos y metas de producción para la celebración de los convenios de concertación.

Fomentará la integración de los productores en módulos de producción que les permitan convenir apoyos institucionales y contratar servicios con los prestadores privados.

Asesorará a los productores asociados y no asociados en la celebración de los contratos de prestación del servicio.

Supervisaré la impartición del servicio y el cumplimiento de los compromisos contraídos, notificando con oportunidad a productores y asesores técnicos las irregularidades observadas.

Evaluará los resultados obtenidos y propondrá medidas que mejoren el impacto productivo y la calidad del servicio.

Integrará el programa-presupuesto de apoyo a estas actividades a nivel de distrito.

9.3 Instituto nacional de investigaciones forestales y agropecuarias

Identificará y definirá áreas de alta, mediana y baja potencialidad de producción e integrará catálogos regionales de tecnología.

Proporcionará paquetes tecnológicas específicos para las condiciones locales, tomando en cuenta su eficiencia productiva y su rentabilidad económica.

Dictaminará sobre la viabilidad técnica y socioeconómica de paquetes tecnológicos provenientes de otras fuentes.

Participará en la capacitación a los asesores técnicos en el uso y manejo de los paquetes tecnológicos propuestos.

Aportará algunos productos estratégicos para apoyar la aplicación de los paquetes tecnológicos recomendados para los casos específicos que así lo ameriten.

Participará con servicios de asesoría especializada sobre problemas específicos en el proceso productivo.

9.4 Banca acreditante

Las instituciones nacionales de crédito comerciales y de desarrollo, a través de sus regionales, analizarán y depurarán las listas de productores participantes en el programa de asistencia técnica privada de acuerdo al estado de cartera.

Celebrarán los contratos de crédito con los productores participantes, ampliarán, si es necesario, las cuotas de crédito de avío para financiar el costo de las innovaciones tecnológicas aceptadas y el costo de la asistencia técnica a solicitud del productor, cuando para este servicio contrate asesores técnicos previamente registrados por la S.A.R.H.

Participará en la celebración de los convenios de concertación correspondientes con los gobiernos federal y estatal y las organizaciones de productores.

Aportarán con oportunidad los recursos para el pago de asistencia técnica y efectuarán los reembolsos que correspondan a los productores por tal concepto en los casos en que procedan.

Participarán en el seguimiento y evaluación del programa de asistencia técnica para ejecutar el análisis económico correspondiente a fin de mejorar la operación del crédito.

9.5 FIRA, FIRCO, FICART y otras fuentes de financiamiento

Promoverán la contratación del servicio de asistencia técnica por parte de los productores de áreas con potencial productivo, vinculado con los programas y proyectos en que intervienen, dando prioridad para la participación en sus programas a personal previamente registrado por la S.A.R.H.

Participarán con recursos para la transferencia de tecnología, a través de convenios de concertación con los gobiernos federal y estatal y las organizaciones de productores.

Establecerán los mecanismos para la aportación de los recursos para el pago de la asistencia técnica.

Participarán en el seguimiento y evaluación de la eficiencia e impacto productivo del servicio de asistencia técnica.

9.6 AGROASEMEX

Intervendrá en las áreas que cuenten con el servicio de asistencia técnica privada de conformidad con los ordenamientos legales que fundamentan su operación y las políticas actuales de desarrollo agropecuario.

Asegurará las inversiones que se programen en estas áreas si así lo solicitan los productores o si se solicita crédito de Banrural en los términos establecidos en las normas generales de aceptación y operación de Agroasemex, S.A. el seguro contratado deberá cubrir el costo de la asistencia técnica cuando el productor contrate para este servicio asesores

técnicos previamente registrados por la S.A.R.H.

En caso de ocurrir algún siniestro, realizará las inspecciones necesarias para determinar el grado de afectación de las explotaciones.

Conjuntamente con las instituciones involucradas, comprobará que las inversiones hayan sido realizadas y estimará los rendimientos dando a conocer los resultados a fin de que se realicen las evaluaciones correspondientes.

Efectuará los pagos de seguro a que haya lugar de acuerdo a los ramos de aseguramiento contratados por los productores.

9.7 Programa nacional de solidaridad

Analizará y aprobará proyectos de desarrollo que con apoyo de la asistencia técnica eleven la producción y productividad pecuaria, establezca alternativas u otras actividades productivas en las áreas marginadas de escaso potencial.

Participará en los convenios de concertación que se celebren entre las instituciones federales y estatales, los municipios y las organizaciones de productores para la operación de los proyectos de referencia.

Dará prioridad a la participación de asesores técnicos previamente registrados por la S.A.R.H. en el desarrollo de programas y proyectos financiados con sus recursos.

Aportará los recursos convenidos en la proporción que corresponda para el pago del servicio de asistencia técnica que se requiera.

Intervendrá en el seguimiento y evaluación de resultados de los proyectos que operen con recursos del programa.

9.8 Otras instituciones del sector

Intervendrán en los convenios de concertación comprometiendo la disponibilidad suficiente y oportuna de insumos y servicios.

Participarán en el seguimiento y evaluación de los programas de asistencia técnica, especialmente en los aspectos de su competencia.

9.9 Gobierno estatal

El gobierno del estado participará en algunas vertientes del servicio donde se requiera aportación de recursos para apoyar producción y búsqueda de alternativas productivas. Sus funciones más importantes serán:

Participar en el financiamiento del servicio de asistencia técnica en los porcentajes que se convengan con el gobierno federal y los productores.

Dar prioridad a la participación de asesores técnicos registrados por la S.A.R.H. en los programas que manejen recursos de gobierno del estado.